

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

↑ K-9

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

D



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA<sup>1</sup>**

**CONCURSO PÚBLICO N° 06-2021-REGION CALLAO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN  
EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACÚTEC EN EL  
DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL  
DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**

NOVIEMBRE DE 2021

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

↑

K-4



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signature]*

*V. 4*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

V.4

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



K. C.



**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN****2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

V. P. [Firma]

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



K. P



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RUC N° : 20505703554  
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT N° 3970, CALLAO - CALLAO  
Teléfono: : 575-5533, Anexo: 1176  
Correo electrónico: : contratacionesgorecallao@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACÚTEC EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 421,458.24 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 421,458.24 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 SOLES)</b>	<b>S/ 379,312.42 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 42/100 SOLES)</b>	<b>S/ 463,604.06 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 06/100 SOLES)</b>

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: 000062-2021-GRC/GA, fecha 09.11.2021.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 9.20 (NUEVE CON 20/100 SOLES) en la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao; sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao y recogerlos en la Oficina de Logística (2do Piso).

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de Urgencias N° 063-2021
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

K. 9

AD

- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>11</sup>.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la

<sup>11</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario) o la que haga de sus veces, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

**2.6. ADELANTOS<sup>13</sup>**

“La Entidad otorgará un UNICO adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de OCHO (8) DIAS CALENDARIOS, de suscrito el contrato; adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (7) DIAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CINCO (5) PAGOS PARCIALES, de la siguiente manera:

Pagos	Plazo	Actividades
20%	25 d.n.	<b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b> Estudio de Suelos con fines de Cimentación Levantamiento Topográfico Certificado de Parámetros Urbanísticos Memoria Descriptiva de la Propuesta por cada especialidad Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos, secciones viales) Planos y concepción del diseño estructural Propuesta de diseño de Instalaciones Sanitarias Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

		<p>Calculo del dimensionamiento del cableado de red y tuberías                  Memoria Descriptiva de Seguridad en Defensa Civil                  Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación Técnico Normativa de la DREC-Ugel Ventanilla, trámite a cargo del Consultor de obra, siendo requisito la Aprobación para proceder al pago del 1er Informe.                  Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación del <u>Anteproyecto en Consulta</u> por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, trámite a cargo del Consultor de obra, siendo requisito la Aprobación para proceder al pago del 1er. Informe.                  Cargos y cartas enviadas a las empresas de servicio público (Recepción de aprobación de la documentación por SEDAPAL, ENEL, reporte de cobertura de las empresas de comunicaciones para el servicio de internet) y otros que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, y se deban realizar las coordinaciones pertinentes.</p>
<p>30%</p>	<p>85 d.n.</p>	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b>  <b><u>I. DE OBRA CIVIL:</u></b></p> <p><b><u>Proyecto de Arquitectura</u></b>                  Planos de: Ubicación, indicando localización, áreas, parámetros urbanísticos, y orientación; Plantas; Cortes; Elevaciones, imágenes 3D; Techos; Paisajista, de Detalles (servicios higiénicos, escaleras, rampas, patios, pisos, ambientes especiales, carpintería con cuadro de vanos, acabados y cerrajería; detalles constructivos, muebles fijos, cisterna, tanque elevado, etc.). Cuadro de Acabados. Memoria Descriptiva final y todo lo detallado en el ítem 15 y los que el Consultor de obra considere necesarios.</p> <p><b><u>Proyecto de estructuras</u></b>                  Planos básicos y de detalles, empalmes, de Trazado; de obras preliminares Planos de cimentación, vigas, columnas, aligerados, y demás elementos estructurales necesarios y todo lo detallado en el ítem 15. Memoria Descriptiva final, Memoria de Cálculos, Memoria de Cálculo Antisísmico de acuerdo a la nueva norma NTE E-030 (Cálculos de la irregularidad estructural en altura e Irregularidades estructurales en planta). Dibujo de los modelos estructurales de todas las edificaciones. Diagrama de Momentos flectores, fuerzas cortantes y cargas axiales de las cargas muertas, vivas y de sismo (por separado) y las envolventes de acuerdo a la normatividad vigente, etc., los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y todo lo detallado en el ítem 15 y los que el Consultor de obra considere necesarios.</p> <p><b><u>Proyecto de Instalaciones Sanitarias</u></b>                  Memoria Descriptiva final de Instalaciones Sanitarias. Memoria de Calculo. Planos básicos y de detalles que correspondan a instalaciones, redes de distribución y red de alimentación. Conexiones a Cisterna, repertorio y equipamiento. Redes de agua fría; Redes de Desagüe, estableciendo las necesidades de la disposición de aguas servidas y de ser necesario el tratamiento previo antes de su evacuación. En los planos se deberá indicar el tipo y cantidad de aparatos sanitarios y todo lo detallado en el ítem 15 y los que el Consultor de obra considere necesarios                  De ser el caso, el documento de Factibilidad de servicios de conexiones domiciliarias de agua y desagüe, con vigencia mínima hasta contar con la aprobación del expediente técnico</p> <p><b><u>Proyecto de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas</u></b>                  Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Electro Mecánicas, Memoria de Calculo. Planos de Distribución, alumbrado, tomacorrientes, y salidas de fuerza y especiales, equipamiento; alimentadores generales; y sistema de tensión estabilizada. En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos.</p>

↑

16.4

JD

	<p>eléctricos y detalles. Todo lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario.</p> <p><u>Proyecto de Comunicaciones y Redes</u> Memoria Descriptiva final, Memoria de Cálculo. Planos de Distribución, alimentadores generales: reloj, teléfono, parlantes, comunicaciones y gabinetes de comunicación, red de data y cómputo, acceso a los servicios de internet (proveedor del servicio de internet) y telefonía, sistema de audio y/o perifoneo. Se adjuntará la Factibilidad del Suministro de Comunicaciones. Todo lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario</p> <p><u>Mobiliario y Equipamiento</u> Planos de Distribución de mobiliario y equipos en planta, codificado, a escala 1:50. Listado integral por ambiente. Planos de detalles de mobiliario. Todo lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario.</p> <p><u>Señalización y Evacuación de Defensa Civil.</u> Planos de Señalización y Evacuación, Memoria Descriptiva de Seguridad, Plan de Seguridad y todo lo que el Consultor de obra considere necesario.</p> <p><u>Informe de Mitigación Ambiental.</u> Informe de Mitigación Ambiental, el cual debe incluir el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, durante la ejecución y funcionamiento del proyecto, teniendo el siguiente contenido: Introducción, Marco Legal e Institucional, Línea Base, Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, Plan de Manejo Ambiental, Costos Ambientales, Conclusiones y Recomendaciones. Todo lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario</p> <p><u>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.</u> El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, la relación de los equipos de protección, tanto individual como colectiva que contemple los recursos necesarios adicionales para la contención del contagio del COVID-19, así como protocolos estrictos en obra y las propuestas de señalización temporal, capacitación y recursos, según lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario. Mapeo de riesgos</p> <p><u>Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras</u> Enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Debe presentar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Luego de la conformidad del Segundo Informe el Consultor de obra deberá presentar el expediente completo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la obtención de la Licencia de Edificación, siendo requisito para el pago de la 2da. Valorización el documento de ingreso del expediente a la Municipalidad. El Consultor deberá hacer el seguimiento a fin de entregar a la entidad la Licencia de Edificación dentro del plazo máximo de cuatro (4) meses después de aprobado el <u>Segundo Informe</u>, salvo justificación que sustente una eventual demora. En caso de incumplimiento de esta obligación por el consultor, la entidad podrá proceder a resolver el contrato.</li><li>- La aprobación final de los planos del 2do. informe parcial, <u>queda supeditada a adjuntar algún(os) detalle(s) complementarios por parte del consultor</u>, de requerirse estos, detectado durante la revisión y compatibilización con las especificaciones técnicas de las diversas especialidades; de los metrados y los análisis de costos respectivos; así como la compatibilización final con las demás especialidades.</li></ul>
---	--

035

V. P. JB

20%	116 d.n	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 3° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b>  <b>Documentos Escritos</b>                  Memoria Descriptiva General, de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Comunicaciones y Redes, de Mobiliario y Equipamiento; Señalización y Evacuación de Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo.                  Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades de obra civil, mobiliario y equipamiento, Seguridad en Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo.                  Planillas y Resumen de Metrados de todas las especialidades de obra civil, mobiliario y equipamiento, Mitigación Ambiental, Señalización y Evacuación de Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión de Riesgos, sustentados por cada partida incluyendo el resumen y gráficos explicativos que se requieran.</p>
20%	140 d.n	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 4° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b>                  Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmulas Polinómicas por cada especialidad, Cronograma Valorizado de Avance de Obra -Desembolsos, Diagrama Gantt y PERT-CPM, Desagregado de Gastos Generales, Relación de equipo mínimo y relación de materiales a ser usados, Incidencia de índices unificados de precios. Cotizaciones, Cuadro de Precios Promedio de materiales y equipos  <b>Nota:</b> Toda la documentación a desarrollar por el Consultor de obra deberá estar concordada con las Normas vigentes, las Bases, el contrato, los presentes Términos de Referencia.</p>
10%	150 d.n	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL                  A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO Y A LA CONFORMIDAD MEDIANTE DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA CORRESPONDIENTE.</b></p>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIABILIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario) o la que haga de sus veces, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

## 2.8. REAJUSTE DE PAGOS

Están sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monomicas, se utilizarán los índices de Precios al Consumidor por el INEI a la fecha de facturación, que serán reajustados conforme se hagan los pagos y/o en el proceso de liquidación del servicio. Conforme lo dispone el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

↑

16.4

✍

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN <b>034</b>
------------------------------	---	--

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**OFICINA DE CONSTRUCCION**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO”**

**UBICACIÓN:** PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 150 DÍAS CALENDARIO  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** SUMA ALZADA

*[Firmas manuscritas]*

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	--	---

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA  
DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL  
EXPEDIENTE TECNICO**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

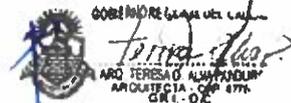
La presente contratación del Servicio de Consultoría de obra tiene por objetivo la "Elaboración del Expediente Técnico" para la construcción del PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO - CUI 2285009, a fin de mejorar las condiciones actuales en que la IE N° 5150-Sector Cerro Cachito, presta el servicio de educación secundaria en la zona y, atender adecuadamente a la población escolar dentro de los parámetros básicos de seguridad y confort regulados por los requerimientos técnicos del sector Educación.

**3. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, se constituye como la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones en materia de su competencia a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao y crear prioritariamente las condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes. En ese sentido el Gobierno Regional del Callao ejerce las funciones en materia de Educación.

La Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, priorizó el Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO, el mismo que cuenta con declaratoria de viabilidad efectuada mediante Informe Técnico N° 001-2015-GRC/GRPPAT-OPi del 07.JUL 2015



K. P

Handwritten initials.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA IE 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	033 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	---	--

y autorización para la elaboración del Expediente Técnico. Sin embargo, desde el 07.JUL.2018 el PI se encontraba INACTIVO, por haber cumplido su vigencia, por tal razón la Unidad Formuladora de la GRI realizó la ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION a nivel de Ficha Técnica Estándar, el mismo que fue declarado APROBADO y recomienda su VIABILIDAD sustentado en el INFORME TECNICO N° 04-2018-GRC/GRI-UF, de fecha 27.NOV.2018 con código único de Inversiones N° 2285009.

El terreno donde se desarrollará el Expediente Técnico está ubicado en la Mz. "Q", Lote 1 con frente a la Calle 9, está delimitada por la Av. 125 Derecha, Calle J-45 y Calle Las Cucardas, Sector Cerro Cachito - Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, el terreno muestra una topografía con fuerte pendiente hacia la Av. 125 - Derecha y la calle 9, presentando una topografía plana la parte central donde se ubica el actual patio de la I.E.



Según copia Literal N° P52001627, el terreno asignado a esta institución educativa dispone de un área de 4,863.13 m2, inscritos en los Registros Públicos. Según perfil viable actualizado el área estimada para su implementación será de 3,949.57 m2.

En la zona donde se ubica el terreno de la IE 5150 en el Sector Cerro Cachito, no se dispone de los servicios básicos de agua, desagüe, si cuenta con servicio ni de energía eléctrica de ENEL.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

##### Objetivo General

Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA para el desarrollo del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra del PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.

##### Objetivo Especifico

El objetivo específico del proyecto es atender adecuadamente a la población escolar de la IE 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, para lo cual se plantea el mejoramiento de la infraestructura en la Institución Educativa que permita brindar el servicio de educación secundaria con Jornada Escolar Completa, dentro de los parámetros básicos de seguridad y confort regulados por los requerimientos técnicos del sector Educación, que incluya el estudio de Riesgos de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Teresa...*  
TERESA...  
ARQUITECTA - CAP 4718  
GRI de

11.9

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I. E. 9150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	---	--

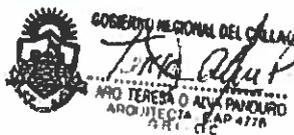
El Proyecto deberá buscar la solución más conveniente y técnica, que garantice la estabilidad y durabilidad de la infraestructura planteada y su equipamiento en cumplimiento con las metas indicadas en el Estudio de Pre Inversión viable del proyecto, consistente en la construcción de infraestructura académica y administrativa, mediante la construcción de aulas funcionales, laboratorios, cerco perimétrico, cisterna-tanque elevado, muros de contención, desarrollando módulos de 1, 2 y 3 niveles; contempla asimismo, la provisión e instalación del mobiliario y equipamiento propuesto.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA**

El programa arquitectónico propuesto en el Estudio de Pre Inversión, considera el desmontaje de las edificaciones precarias y la sustitución mediante edificaciones modernas, de la infraestructura pedagógica, complementaria y administrativa, y ha tomado en consideración la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU; Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobada por Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU, los Lineamientos de Infraestructura para el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa, el Reglamento Nacional de Edificaciones actualizado que tiene especial incidencia en la NTE E-30 Diseño Sismo Resistente y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 043-2019-VIVIENDA del 11 de febrero de 2019; y la Norma E-50 Suelos y Cimentaciones y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA del 30 de Noviembre de 2018.

**5.1 Actividades**

- Verificación fehaciente en el campo de la información recibida y ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del contratista y/o de sus proyectistas.
- Recopilación de información existente de carácter técnico, mediante el Perfil de Proyecto aprobado, los Términos de Referencia, las Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC) para las Instituciones Educativas del nivel de educación Secundaria, los Lineamientos de Infraestructura para el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa y los que el Consultor de obra considere necesario para el desarrollo del estudio.
- Inspección Ocular y reconocimiento del área del terreno y zona de trabajo asignado a la elaboración del estudio, definido para la propuesta del Proyecto en el Perfil aprobado, verificación de sus condiciones; a fin de plantear la toma de partido a nivel de planificación de los espacios requeridos; la propuesta de los diseños y estudios respectivos se ajustarán a las metas definidas y lo planteado en el Perfil de Proyecto y el requerimiento funcional normativo; sin que necesariamente el Consultor de obra se limite al mismo, pudiendo ampliar ambientes concordantes con la normativa vigente o tratamientos de espacios que sean complementarios al funcionamiento integral del proyecto según su análisis y aporte al estudio.
- El Consultor de obra, a través del personal profesional propuesto deberá efectuar en forma presencial las coordinaciones necesarias con los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad del GRC, la Oficina de infraestructura de la Dirección Regional de Educación del Callao-Ugel Ventanilla, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y con las Entidades Públicas de SEDAPAL, ENEL, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto.
- Determinar los factores seguridad respecto a posibles superficies de falla, así como determinar la profundidad de cimentación de los muros de contención, cerco perimétrico y demás estructuras que estén en laderas



Handwritten blue ink marks, including the number '10.4' and a signature.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150 EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION 032
------------------------------	---	--

- El Consultor de obra, presentará a la entidad el anteproyecto arquitectónico, para iniciar su trámite de aprobación correspondiente ante la DREC-UGEL y ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyo seguimiento hasta la aprobación estará a cargo del proveedor.
- Durante la elaboración del expediente técnico, el Proveedor del Servicio y su personal profesional responsable de cada especialidad, debe mantener constante comunicación con el Coordinador designado por el Gobierno Regional del Callao a través de la Oficina de Construcción y Vialidad, debiendo cumplir con un mínimo de 02 reuniones antes de la presentación de cada informe.

### 5.2 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o sanitarias

Las consideraciones de diseño tales como Zonificación, Estructuración Urbana, Retiros, Coeficiente de Edificación, etc., se basará en lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el respectivo Reglamento Municipal, los Parámetros Urbanísticos, la Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA" aprobada por Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU el 12/04/2019 y modificatorias y los Lineamientos de Infraestructura para el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC).

### 5.3 Normas Técnicas

Los Términos de Referencia servirán de base para la formulación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra Civil y la adquisición del Equipamiento y Mobiliario del PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO con CUI 2285009, el mismo que deberá cumplir con los requerimientos funcionales de una institución educativa secundaria, adoptadas de acuerdo a los lineamientos del perfil declarado viable, debiendo ceñirse a las Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC) para las Instituciones Educativas del nivel de educación Secundaria, a los Lineamientos de Infraestructura para el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa, a la Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA" aprobada por Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU el 12 de abril de 2019 y su modificatoria y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor de obra elaborará el estudio de conformidad con los Términos de Referencia, el contrato, las Bases, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

## 6. MARCO LEGAL

- ✓ LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- ✓ DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la LEY N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ LEY N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- ✓ LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968;
- ✓ LEY N° 27613, Ley de Participación de Rentas de Aduana.
- ✓ DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/63.01, del 23.01.2019, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



K-4

J

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 9199 EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEQ. EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	--	--

- ✓ DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019) y Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones vigente
- ✓ LEY N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- ✓ D.S. 055-2020-TR Guía para Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral
- ✓ R.M. 087-2020-VIVIENDA Aprueba Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades
- ✓ R.M. 239-2020-MINSA Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19 y sus modificatorias.
- ✓ DS 101-2020-PCM, regula la fase II.
- ✓ LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria
- ✓ Normas vigentes para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC) para las Instituciones Educativas del nivel de Educación Secundaria.
- ✓ Lineamientos de Infraestructura para el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa.

**7. REQUISITOS DEL POSTOR**

El consultor de obra debe ser una persona natural o jurídica y contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines; en la categoría C o superior<sup>1</sup>

**8. CONSORCIO**

El número de consorciados, así como el porcentaje de participación de estos es potestad del Postor

**9. RELACIÓN DE PROFESIONALES Y APOYO**

PERSONAL CLAVE	
<p style="text-align: center;"><b>01 Arquitecto - Jefe de Proyecto / Diseño Arquitectónico</b></p>	<p><i>Encargado de la especialidad de arquitectura, monitoreo, seguimiento y organización del expediente técnico, quien liderará y lo representará en calidad de Jefe de Proyecto; además es el profesional responsable del diseño arquitectónico y coordinación y compatibilización con las demás especialidades.</i></p>
<p style="text-align: center;"><b>01 Ingeniero Civil Estructural</b></p>	<p><i>Encargado del diseño estructural del proyecto, de diseñar las cimentaciones de las edificaciones en función del estudio de suelos, del diseño de los posibles muros de contención y los detalles estructurales y coordinación con los demás profesionales del expediente técnico.</i></p>



<sup>1</sup> Para determinar la(s) especialidad(es) y la categoría es debe tener en cuenta las especialidades de los consultores de obra previstas en el artículo 239 del Reglamento y las categorías previstas en la Directiva sobre inscripción de consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).



Handwritten numbers and initials: 1000, 104, and a signature.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.M. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 8150 EN EL SECTOR CERRIO CACHITO - PACHACUTEQ. EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO.</p>	<p style="text-align: right;">GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p style="text-align: right; font-size: 2em;">031</p>
------------------------------	---	--

01 Ingeniero Sanitario	Encargado de elaborar el proyecto de las instalaciones Sanitarias hasta el metrado de las partidas con su respectivo sustento; gestionar la factibilidad de agua y alcantarillado (adjuntando los requisitos solicitados por SEDAPAL) y coordinación con los demás profesionales del Expediente Técnico
01 Ingeniero Electricista o Mecánico eléctrico o electromecánico	Encargado de elaborar el proyecto de las instalaciones Eléctricas hasta el metrado de las partidas con su respectivo sustento; gestionar la factibilidad y punto de diseño de las instalaciones Eléctricas (adjuntando los requisitos solicitados por ENEL) y coordinación con los demás profesionales del Expediente Técnico.
01 Ingeniero Electrónico o de Comunicaciones o de Telecomunicaciones o de Sistemas e Informática para Comunicaciones y Redes	Encargado de elaborar el proyecto de Comunicaciones, Cableado estructurado y Redes hasta el metrado de las partidas con su respectivo sustento; y coordinación con los demás profesionales del Expediente Técnico; y coordinación con los demás profesionales del Expediente Técnico.
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Metrados	Elaborar e integrar los metrados del proyecto de inversión en las diversas especialidades, a excepción de las Instalaciones Sanitarias, Inst. Eléctricas y de Redes y Comunicaciones.
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Presupuestos	Elaborar los costos y presupuestos (inc. las cotizaciones y elaboración del cuadro de precios promedio) del proyecto de inversión en las diversas especialidades.
01 Arquitecto para Señalización y Evacuación de Defensa Civil	Encargado de elaborar el Proyecto de Señalización y Evacuación para la edificación, en coordinación con las demás especialidades.
01 Ing. Ambiental o Ing. o Arq. para Estudio de Impacto Ambiental	Responsable de identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales que podría generar la construcción del presente proyecto
01 Ing. Ambiental o Ing. o Arq. para Seguridad y Salud en el Trabajo y Estimación de Riesgos de desastres	Encargado de elaborar el Plan de seguridad y salud que identifique los peligros de la obra y las medidas de seguridad a considerar y el Estudio de Vulnerabilidad Física y Estimación de Riesgos de desastres

**PERSONAL DE APOYO**

Se requiere personal de apoyo, que para el caso será:

- 02 Técnicos en AutoCAD  
Con experiencia no menor de 1 año en dibujo arquitectónico y de ingeniería.
- 01 Secretaria

**10. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

**EQUIPO DE OFICINA:**

- 2 Equipos de cómputo Core i7, con programas de dibujo de AutoCAD e ingeniería.



Handwritten numbers '12.4' and a signature.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL P1 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACLTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	

- El proveedor deberá contar con Oficina debidamente implementada, para el desarrollo de las actividades que se contratan.

### 11. PLAN DE TRABAJO

El día que el Coordinador del Estudio efectúe la Entrega del Terreno, el consultor deberá alcanzar Carta con firma legalizada y copia de DNI de los profesionales integrantes de su equipo de trabajo, donde cada profesional se compromete a participar, asistir a las coordinaciones con el profesional revisor de la OCV y desarrollar el proyecto con la calidad requerida por los presentes Términos de Referencia, según Formato A que se adjunta; asimismo, deberá presentar su Plan de Trabajo al coordinador del estudio, quien deberá darle la conformidad. De igual modo deberá proporcionar un correo electrónico para toda comunicación o coordinación directa e inmediata con el coordinador del estudio y/o la entidad.

#### 11.1.- Procedimiento

Los presentes Términos de Referencia abordan los componentes de Infraestructura física, mobiliario y equipamiento, los mismos que deberán cumplir con los requerimientos funcionales de una institución educativa secundaria en el que se implementará el modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC), adoptadas de acuerdo a los lineamientos del Estudio de Pre Inversión viable, a la Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA", a las Normas Técnicas de Construcción emitidas por el sector Educación, al Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes durante el desarrollo del proyecto (por ser la Jornada Escolar Completa, JEC, un modelo nuevo de implementación).

El Expediente Técnico deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible la ejecución de la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones ni problemas de orden técnico - constructivo.

A continuación, se detallan los procedimientos y contenido del Expediente Técnico, tanto en los Estudios Básicos como en los Estudios Definitivos, sin que estos sean limitativos y comprende lo siguiente:

### 12. ESTUDIOS BASICOS

#### 12.1. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

El Consultor de obra deberá efectuar un minucioso recorrido del área y construcción precaria existentes, para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la misma, verificando el desmontaje que deba hacerse, las posibles demoliciones por ejecutar, posibles estructuras no visibles, previsión de daños de las estructuras vecinas entre otros factores que permitirán conocer los parámetros técnicos a ser considerados en la propuesta.

En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

#### 12.2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

Previa coordinación con el Coordinador del Estudio se determinará los días de visita al campo, para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en las áreas del proyecto que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, en Sistema de Coordenadas UTM, tomando como referencia las Cartas del IGN a fin de tener la cota referencial, poniendo los puntos de referencia con GPS a fin de determinar el sistema de trabajo; dejando estacado y referenciado el BM y los puntos de referencia para la poligonal del terreno asignado al proyecto, los cuales servirán para los replanteos posteriores.



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5130, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION <b>030</b>
------------------------------	---	---

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel de acuerdo al accidente topográfico del terreno, tomando los datos del terreno asignado al Proyecto y su entorno de tal manera que pueda facilitar el análisis de los taludes y desniveles bruscos que existen alrededor del terreno, tomar la información, así como de las pistas y veredas exteriores al terreno, postes, buzones, etc. y áreas o manzanas circundantes, indicando la sección vial perimetral del proyecto, concordante con el Plano de Lotización y Catastro aprobado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**Levantamiento físico de edificaciones existentes. -**

Efectuar las mediciones de todas las edificaciones existentes dentro del terreno, determinando anchos y altura de las edificaciones, incluyendo vanos, carpintería y otros tipos de acabados, dimensiones de lo existente, así como su estado de conservación y los materiales de construcción con que se han edificado, con fines de metrados de desmontajes y demoliciones, que deberá constar en la Memoria Descriptiva de Topografía.

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

**Presentación:**

- Memoria Descriptiva del terreno o zona a trabajar, indicando servicios existentes y colindancia.
- Plano de Ubicación, Esc. 1/500
- Plano de Lotización con secciones viales de la zona del proyecto, expedido por la Municipalidad.
- Plano de Levantamiento Topográfico y curvas de nivel cada 0.50m., Esc. 1/200 (de acuerdo a la extensión del terreno).
- 02 Perfiles longitudinales y 02 Perfiles transversales, Esc. 1/200 (a la misma escala del levantamiento topográfico)
- Planos de Planta General de las edificaciones existentes, acotado y detallado indicando acabados, materiales y estado de conservación, cuadro de vanos, etc. Esc. 1/100.

**12.3. ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN:**

Con este estudio se busca conocer perfectamente las características del suelo en la zona donde se va a ejecutar las obras de infraestructura propuestas, las que servirán para el diseño estructural de la edificación. Debe considerarse también estudios geofísicos que permitan representar de manera muy aproximada los diferentes estratos del terreno, se recomienda 5 líneas de MASW

Los laboratorios a los cuales se llevarán las muestras, serán de reconocido prestigio y el consultor deberá solicitar al laboratorio la Calibración de los equipos (efectuado por empresa acreditada para la calibración de equipos de laboratorio de mecánica de suelos) con los que se realizó los ensayos solicitados, vigente a la fecha, a fin de ser adjuntados al estudio de suelos.

Estos laboratorios serán de reconocida trayectoria en el mercado y deberán contar con una actividad de por lo menos 3 años.

De acuerdo al Artículo N°11 de la Norma E.050 el consultor elaborará un Plan de Investigación y lo presentará a la entidad para su revisión, después de la aceptación del Plan de Trabajo por parte de la Entidad. Se levantará la información de campo por parte del Consultor de obra, en esta etapa es obligatorio que el Profesional Responsable del Estudio de suelos esté presente conjuntamente con un profesional designado por la Oficina de Construcción y Validación de la Entidad que observará los trabajos de campo. De faltar alguna de las dos partes indicadas en los trabajos de campo, los datos serán considerados inválidos y deberán programarse de nuevo su elaboración.

El Estudio de Suelos de los terrenos sobre los cuales se edificará la construcción, se realizará en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, vigente, debiendo contener lo siguiente:



V-4

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL P.I. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA LE. 5180, EN EL SECTOR CERRITO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	---	---

a) Trabajo de Campo:

- Excavación de calcatas de no menos de 4.00 m. de profundidad y en número no menor del establecido en la Norma E 050. Los sondeos cubrirán en todo caso la profundidad activa de cimentación.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos encontrados en los sondeos
- Toma de muestras inalteradas, en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos, en el nivel de cimentación propuesto por el Especialista de Suelos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático de ser hallado.
- Ensayos "in situ" de penetración estándar para suelos del tipo granular fino o auscultaciones dinámicas relacionadas con respecto al ensayo de penetración estándar (ASTM D-1586).
- Ensayos de campo, adicional, necesario para determinar los parámetros de resistencia y deformación para el diseño de la cimentación de acuerdo a las características de los suelos infrayacentes en el área del estudio.
- En suelos donde se ubique la napa freática dentro de exploración de las calcatas, se harán los ensayos para obtener los coeficientes de permeabilidad del suelo.
- En suelos donde se den las condiciones descritas en los artículos 30, 31 o 32 de la Norma E.050, se harán los ensayos necesarios para la toma de datos que permitan hacer los estudios pertinentes para descartar o confirmar si el suelo es colapsable, expansivo o licuable.
- Hacer ensayos de penetración standard (SPT) para calcular los valores de la velocidad promedio de propagación de las ondas de corte hasta un estrato de 30 por debajo del nivel de cimentación. El objetivo es conocer las condiciones Geotécnicas, perfiles del suelo y los tipos de suelo, de acuerdo al Artículo 12.- Condiciones Geotécnicas de la NTE E.030.

b) Ensayos de Laboratorio

En muestras alteradas

- Ensayos para identificación y clasificación de suelos.
- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO
- Ensayos para determinar peso específico, humedad natural y cualquier otra constante física que intervenga en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo-resistente de las estructuras.
- Análisis químicos de los suelos (contenido orgánico, Ph, sales solubles totales, cloruros solubles, sulfatos solubles).
- Análisis granulométrico por tamizado ASTM D422
- Límites de Atterberg ASTM D4318
- Densidad natural ASTM D1556
- Compresión no confinada
- Consolidación unidimensional ASTM D2435
- Ensayos de permeabilidad

En muestras inalteradas

- Ensayos para determinar peso específico, humedad natural y cualquier otra constante física que intervenga en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo-resistente de las estructuras.
- Ensayo de Consolidación.
- Ensayo de Hinchamiento.
- Ensayo de Compresión Simple.
- Ensayo de Compresión Triaxial.

c) Trabajo de Gabinete.

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	VERIFICACIÓN DE ESTADÍSTICA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 3190, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACNAUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	--	---

029

- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haberse detectado.
- Determinación de la profundidad de cimentación, alternativas de cimentación y recomendaciones constructivas, se deberá justificar en forma clara y precisa la determinación de la profundidad de cimentación.
- Determinación de la Presión admisible del terreno.
- Recomendaciones para el diseño de pavimentos
- Análisis de deformaciones y asentamiento del suelo.
- Cálculo de los coeficientes para el empuje de tierras.
- Condiciones de drenaje del área investigada.
- Determinación del ángulo de fricción ( $\Phi$ ) del terreno
- Coeficientes de empuje pasivo y activo

### PRESENTACIÓN

El estudio de suelos se presentará en triplicado (original y dos copias) y deberá contener lo siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Reseña Geológica del área del estudio.
- Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
- Determinación de la profundidad de Cimentación.(se justificará debidamente)
- Determinación de la presión admisible del terreno.
- Recomendaciones para el diseño de pavimentos
- Cálculo de Asentamiento admisible.
- Determinación de los Parámetros para el diseño sismo resistente.
- La velocidad promedio de propagación de las ondas de corte hasta un estrato de 30 por debajo del nivel de cimentación.
- Recomendación del tipo de cemento a utilizar, de acuerdo al Análisis químico de sales del terreno.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- En suelos donde se den las condiciones descritas en los artículos 30, 31 o 32 de la Norma E.050, se presentarán los análisis para descartar o confirmar si el suelo es colapsable, expansivo o licuable. Indicar de manera clara y precisa si existe el riesgo de Licuación de suelos.
- Plano del Área de Estudio.
- Plano de Ubicación de los Sondeos.
- Perfil Estratigráfico de los sondeos.
- Certificados de los ensayos de laboratorio.
- Fotografías.

Nota: El Informe final del Estudio de Suelos y la recopilación de los datos de campo deberán estar firmados por un Ing. Civil especialista en mecánica de suelos, quien asumirá toda la responsabilidad de los datos presentados y además por el representante Legal de la Consultoría.

### 13. COORDINACIONES INICIALES CON TERCEROS

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del contratista y/o de sus proyectistas, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas directa o indirectamente al área del Proyecto como SEDAPAL, ENEL, TELEFONICA, Municipalidad Distrital de Ventanilla, DREC-UGEL, INDECI, CGBVP, etc. El consultor de obra, presentará a la entidad el anteproyecto arquitectónico, para su Conformidad por el especialista y posterior trámite de aprobación por parte del consultor ante la DREC-UGEL y ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



10

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINO DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL P. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 8130, EN EL SECTOR CERRO CAJONITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	---	---

#### 14. ENTREGA DEL TERRENO AL CONSULTOR

La entrega de terreno se efectuará en el plazo establecido en el contrato y lo realizará el coordinador designado por la entidad, debiendo el Consultor de obra asistir con el Jefe de Proyecto del estudio, los cuales firmarán el acta de entrega de terreno.

Concluido con los estudios básicos se podrá iniciar con el desarrollo del Expediente Técnico.

#### 15. ESTUDIOS DEFINITIVOS

Una vez revisados y aprobados los Estudios Básicos, el Consultor de obra procederá a la ejecución del Expediente Técnico de Arquitectura e Ingeniería y la preparación del Expediente Técnico correspondiente.

A nivel integral, el proyecto comprenderá el desarrollo y presentación de láminas por especialidades.

##### ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:

Tanto el diseño volumétrico como su aspecto en conjunto, deberá expresar la finalidad y uso de la edificación, definiéndose claramente los Ingresos, áreas públicas y áreas de acceso restringido. La calidad arquitectónica del proyecto deberá reflejar las características propias de la infraestructura a desarrollarse, integrando las edificaciones del proyecto en su conjunto.

El diseño deberá cumplir todas las condiciones técnicas de función, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en las Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC) para las Instituciones Educativas del nivel de educación Secundaria, y los Lineamientos de Infraestructura para el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa.

Los techos deberán tener la suficiente pendiente que permita el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación.

El proyecto deberá disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos de fácil y económico mantenimiento, que permitan una adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de ejecución de la misma; para ello se deberá prever, de ser el caso, el uso de aditivos, encofrados metálicos, curadores y estandarización de elementos, etc.

El Consultor de obra debe contemplar un diseño arquitectónico conjuntamente con el diseño estructural desarrollando un planteamiento óptimo y económico recurriendo a terrazas y rampas de acuerdo a la topografía del terreno, de tal modo que el costo destinado al cerco perimétrico (movimiento de tierra, muro de contención y muro de albañilería) debe ser igual o menor al costo de las áreas techadas.

El Consultor de obra deberá conformar un archivo fotográfico donde exponga las condiciones actuales de la Institución Educativa, con los comentarios que estime conveniente para sustentar las metas a desarrollar.

##### PROYECTO ARQUITECTÓNICO

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto (Esc. 1/500 y la que se indique).
- Plano de conjunto y entorno urbano del Anteproyecto (Esc. 1/100).
- Plano de 02 cortes y 02 elevaciones como mínimo, del Anteproyecto (Esc. 1/100)
- Plano de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).
- Planos de Cortes y Elevaciones, indicando alturas, niveles, acabados, etc. (Esc. 1/50).
- Plano de Techos (Esc. 1/50).
- Plano de Detalles de Servicios Higiénicos (Esc. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada específico).



*K-e*

*J*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>EXPERIENCIAS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPERIENTE TECNICO DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION 028
------------------------------	--	---

- Plano de Detalles de escaleras, rampas, circulaciones verticales y horizontales, de ser el caso (Esc. 1/20 o 1/25).
- Plano de Detalles: Pisos, veredas, patios, Juntas en pisos / muros, etc. (Esc. 1/20, 1/25).
- Plano de Detalles: tratamiento y acabados áreas interiores y exteriores (Esc. 1/20, 1/25).
- Plano de Detalles de cisterna y tanque elevado (Esc. 1/20 o 1/25).
- Detalles de jardineras, bancas, detalles constructivos en general
- 04 imágenes 3D, interiores y exteriores que muestre los principales espacios del proyecto
- Cuadro de acabados por ambientes.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Archivo fotográfico, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad.

### **ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS:**

En general, el proyecto estructural deberá ceñirse a las Normas Técnicas de Edificación vigentes y Anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, deberá tenerse en cuenta los aspectos relativos a la vulnerabilidad sísmica, en concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo Resistente y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 043-2019-VIVIENDA del 11 de febrero de 2019; y la Norma E-50 Suelos y Cimentaciones y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 408-2018-VIVIENDA del 30 de Noviembre de 2018.

#### **Componente Estructural. -**

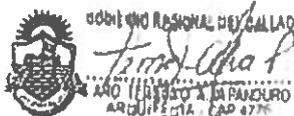
Asegurar la operatividad de las instalaciones en casos de sismo; es decir diseñar una estructura que no sufra daños ni se afecten negativamente los componentes no estructurales de la obra, mobiliario y equipamiento, lo que podrá permitir la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional de las estructuras porque requiere la intervención de otros factores de resistencia y rigidez.

De acuerdo a la Norma E.030 este tipo de Edificación no puede ser irregular, se debe evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo, en todas las instalaciones y de manera especial en las áreas definidas como críticas. Reducir al mínimo los posibles daños estructurales y no estructurales que puedan ser producidos, de tal manera que se pueda recuperar la operatividad del establecimiento en corto tiempo.

En ningún caso se podrá considerar la posibilidad de ocurrencia de colapso parcial o total de la edificación.

El Proyecto de Estructuras se desarrollará de la siguiente manera:

- Estructuración y dimensionamiento previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada. Debe considerarse que la Norma E.030 Diseño Sismo resistente prohíbe expresamente, para esta categoría de obras, los sistemas estructurales basados únicamente en sistema de pórticos, por lo que será indispensable la colocación de muros y/o placas de concreto que se extienden hasta la cimentación. Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes. También considerar el dimensionamiento de los planos de Arquitectura en cuanto a los espesores de muros de albañilería, columnas y vigas y sus respectivos tarrajes para coincidir con las dimensiones consideradas en Arquitectura.
- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.
- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. (Etabs o SAP). Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.



V.C. B

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRIO CACHITO - PACHACUTEQ. EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	--	---

- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y las normas extranjeras más recientes.
- Mostrar los cálculos de los coeficientes por irregularidad estructural de planta y de irregularidad en altura, de acuerdo a la nueva Norma NTE E-030 Diseño Sismorresistente.
- Con el Cálculo anterior, obtener el coeficiente de reducción de fuerzas sísmicas: R.
- El consultor debe remitir los modelos estructurales para su revisión
- Presentar los dibujos de los diseños estructurales de acuerdo a la Norma GE 020 y GE 030, presentando los diseños de todos los elementos estructurales, cortes longitudinales y transversales.

**Componente No Estructural.-**

Se asegurará, que estos componentes presenten baja vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que el establecimiento pueda mantener su capacidad operativa o ésta pueda ser restituida en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

**PROYECTO ESTRUCTURAL**

- Planos de Trazado general (Esc. 1/100)
- Planos de Obras Preliminares, Oficina, almacén, caseta de guardiana, cerco, comedor y vestuario (Esc. 1/100)
- Planos de edificación existente para demolición y desmontaje (Esc. 1/100)
- Presentar plano de calzaduras si fuese necesario, (Esc. Necesaria)
- Planos de Cimentación General (En un solo plano toda la cimentación y además planos detallados de la cimentación de cada edificación), Cuadro de columnas (Esc. 1/50). Presentar además seis cortes transversales de toda la cimentación (tres en cada dirección).
- Planos de Columnas y Vigas en concreto (Esc. 1/50, 1/25), (presentar los dibujos de los cortes longitudinales y transversales de todas las vigas incluido sus estrbos).
- Planos de Estructuras de Losas (Aligeradas ó Macizas) (Esc. 1/50).
- Plano de Cisterna y Tanque elevado (Esc. 1/25 desarrollo estructural).
- Planos de Detalles Estructurales (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5, otra en c/caso específico).
- Plano de Detalles de Encuentros de Albañilería (Columnas-muros).
- Plano de Detalles de estructuras de circulaciones verticales, de ser el caso (Escaleras, pasos, contrapasos) y horizontales (veredas, rampas, etc.).
- Planos de Detalles Estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad.
- Presentar el sustento del valor asumido del Coeficiente Básico de Reducción de las Fuerzas Sísmicas ( $R_0$ ), determinando todos los factores de Irregularidad Estructural en altura e irregularidad en planta, si las hubiera.
- Adicional a lo indicado en los Términos de referencia, debe presentar en la Memoria de Cálculo, el dibujo del modelo estructural de toda la edificación y los Diagramas de Momentos Flectores, Cortantes y de Carga axial de todos los elementos estructurales por separados, de la Carga Muerta, Carga Viva, Carga de Sismo y envolvente de las combinaciones de todos ellos, adicional a lo ya solicitado como son el sustento del diseño y la verificación por desplazamiento de toda la edificación.

**ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS:**

- Deberá evaluarse la dotación real de agua que se necesita de acuerdo a la magnitud de la Infraestructura del Proyecto, el sistema de desagüe y la dotación de agua en el área de entorno.



12.4

027

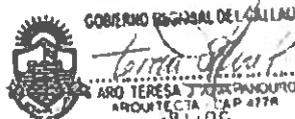
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL P.I. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CESARO CACHITO - PACHAOUTEC. EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	---	---

- Solicitar a Sedapal la información de las redes públicas de agua y desagüe existentes en las calles donde se ubica la institución educativa. Dicha información deberá solicitarla en las oficinas del Equipo de Control y Reducción de Fugas de Sedapal de la Atarjea.
- De existir redes de agua y desagüe, deberán realizar los trámites para obtener la factibilidad de servicios de conexión de agua y desagüe con sus respectivos costos para incluir en el presupuesto de obra.
- Los trámites de factibilidad de servicios de agua y desagüe deberán efectuarlo en las oficinas del Equipo de Clientes Especiales de Sedapal ubicado en la Av. Tingo María-Breña. El costo por dicho trámite será asumido por el Consultor del estudio, así mismo deberá coordinar con la entidad para la obtención de los requisitos que pide Sedapal
- El documento de factibilidad de Sedapal deberá ser entregado para la aprobación de los planos de instalaciones del proyecto – 2do informe, de modo que garantice el planteamiento de abastecimiento de agua y desagüe.
- Deberá coordinar con la especialidad de arquitectura la ubicación de ductos para bajadas de tuberías de desagüe, ventilación, agua pluvial, etc.
- Así mismo, de ser el caso, el consultor será responsable de mantener la vigencia de la factibilidad de Sedapal durante la duración del estudio hasta su aprobación, de modo que se cuente con la cotización vigente de las conexiones de agua y desagüe que se requiera.
- En todo caso, las obras de construcción proyectadas considerarán las conexiones con el servicio continuo de agua y desagüe de SEDAPAL; con el fin de que la propuesta presente una solución de abastecimiento de agua continuo en el tiempo; así mismo, se estudiará la necesidad de almacenar aguas ya sea con sistema y/o tanque elevado si se considera el caso, de manera que se cumpla con la demanda de dotación y requerimiento de agua en función de las obras de ampliación y mejoramiento proyectadas, dicho requerimiento será sustentado con los cálculos respectivos; la ubicación de la cisterna y tanque elevado quedará a propuesta del proyectista. Evitando utilizar espacios debajo de la escalera para la ubicación de cisterna, coordinar con la especialidad de arquitectura para la mejor ubicación de sistema- tanque elevado. Cuarto de bombas adecuadamente ventilado y con libre acceso.
- Sistema de Agua Pluvial
  - Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
  - Montantes de evacuación de agua pluvial
  - Acondicionamiento de su disposición final hacia jardines, pozos percoladores, etc.
- Jardinería
  - Sistema de drenaje de la jardinería en general.

**PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS.**

- Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la Red existente.
- Planos de Instalaciones Sanitarias a nivel de conjunto de las redes de agua, desagüe, drenaje pluvial (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para las obras proyectadas, incluyendo isométricos.
- Planos de Instalaciones Sanitarias de Agua y desagüe con proyección a futuros empalmes a la red de agua y desagüe, el diseño de las redes interiores de desagüe quedará a propuesta en el diseño del proyectista. (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico), incluyendo isométricos.
- Planos de Detalles de la Cisterna, Tanque elevado, Tanque Séptico y Pozo percolador en función de la capacidad propuesta, y si el caso así lo requiere.
- Planos de trampa de grasa si el proyecto considera ambientes de Cocina.
- Plano de Diseño de Aguas Pluviales; detallando descargas finales. (Esc. 1/50)
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del Área de Estudios.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I E. 9150, EN EL SECTOR CERRIO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	--	---

**ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECHANICAS:**

Proyecto de Instalaciones Eléctricas en las Obras de Construcción proyectadas, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes ambientes, debiendo el proyectista establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente; detallando la potencia instalada y la máxima demanda de energía en cada caso; así como la máxima demanda total; para cuyo efecto deberá considerar lo siguiente:

- Calculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales.
- Coordinación con usuario final adjuntando los requisitos para solicitar a ENEL-DISTRIBUCION PERU S.A.A. la factibilidad y suministro eléctrico o ampliación, según proyecto.
- Propuesta de tipo de luminarias por ambientes en función de las actividades a desarrollar en los diferentes ambientes, utilizando lámparas de iluminación de mayor eficiencia (leds).
- Propuesta del sistema de alumbrado de emergencia autónomo con lámparas eficientes
- Propuesta del pozo de tierra.
- Propuesta de alumbrado exterior, salidas de fuerza y especiales.
- Propuesta del sistema de alarma contra incendio
- Propuesta del sistema de alarma contra hurto
- Propuesta del sistema de distribución de gas (GLP) en laboratorios, según se requiera

El Consultor de obra manejará el costo de factibilidad del servicio o ampliación de potencia de energía eléctrica incluyendo la instalación del medidor si el caso así lo requiere; dicho parámetro técnico económico formará parte y será incluido en el valor referencial a consignar en el expediente técnico a nivel de ejecución de obra; así mismo todo esto deberá estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Electricidad vigente, el Reglamento Nacional de Edificaciones, las Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC) para las Instituciones Educativas del nivel de educación Secundaria y los Lineamientos de Infraestructura para el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa.

**PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECHANICAS**

- Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)
- Planos de propuesta de Instalaciones Eléctricas en las obras proyectadas (Esc. 1/50)
- Plano de detalle de la distribución y conexión del sistema de proyección multimedia (mediante un ordenador).
- Planos de distribución del sistema de gas en laboratorios según se requiera; Detalles (Esc. 1/50 y 1/25, según corresponda)
- Planos de detalles que se consideren necesarios, para la ejecución de las Obras (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados, etc.; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del Área de Estudios.

**ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES Y REDES:**

Será el encargado de plantear y desarrollar las propuestas de solución de las instalaciones y redes de comunicaciones, informática, Factibilidad del Suministro de Comunicaciones y demás, previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro Instalaciones de Comunicaciones y Data. Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo considerar lo siguiente:

- Propuesta del Anteproyecto de Comunicaciones y Data, realizando los trámites para la conformidad correspondiente.



*Handwritten initials and signatures in blue ink.*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PAONACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	---	---

- Desarrollar el Proyecto Integral de Comunicaciones y Data, realizando los trámites para la conformidad correspondiente.
- Cableado Estructurado de voz, data, video
- Propuesta del sistema de audio y/o perifoneo
- Compatibilizar la propuesta de la especialidad con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Gestionar y obtener la factibilidad de los servicios de comunicaciones, telefonía e internet ante las entidades correspondientes.

**PROYECTO DE COMUNICACIONES Y REDES:**

- Plano de Ubicación y Distribución de las Centrales de Comunicaciones (Esc. 1/100)
- Planos de conjunto de las instalaciones de comunicaciones y redes generales (Esc. 1/100)
- Planos de propuesta de Comunicaciones y Redes en las obras proyectadas (Esc. 1/50)
- Plano de distribución de voz, data y centros de cómputo.
- Plano de distribución del sistema de audio y/o perifoneo
- Sistema red Inalámbrica
- Propuesta del sistema de proyección multimedia en aulas y otros (mediante un ordenador).
- Sistema de Telefonía IP
- Planos de detalles que se consideren necesarios, para la ejecución de las Obras (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del Área de Estudios.

**INFORME DE MITIGACION AMBIENTAL:**

El objetivo del presente estudio es identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales ya sea positivos o negativos que podrían generar las interacciones del presente proyecto de construcción con el ecosistema, con la finalidad de evitar y/o mitigar los impactos ambientales que se generen; asimismo se pretende formular las medidas más convenientes para potenciar los impactos positivos y reducir al máximo los impactos negativos que se produzcan.

El proyecto deberá contemplar un Plan de Mitigación Ambiental y el costo debe estar considerado en el presupuesto de obra como un componente más.

En ese sentido el consultor del estudio realizará un Informe de mitigación ambiental que incluya el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, durante la ejecución y funcionamiento del proyecto, teniendo el siguiente contenido:

**INTRODUCCIÓN**

- Generalidades
- Objetivo
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Alcance del estudio.
- Metodología

**MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL**

- Marco Legal
- Normas generales
- Normas Específicas
- Marco Institucional

**LÍNEA BASE**

- Ubicación geográfica y límites

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Teresa Sotomayor*  
AR. TERESA SOTOMAYOR  
DIRECTORA  
C.R. 50

REGION CALLAO  
V.B.  
OFICINA DE CONSTRUCCION

12.9

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PL. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I. E. 5189, EN EL SECTOR CERRIO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	---	---

- Área de Influencia del Proyecto
- Área de Influencia Directa
- Área de Influencia Indirecta
- Ambiente Físico
- Climatología
- Hidrología
- Geología y Geomorfología
- Suelos y Zonificación
- Paisaje
- Ambiente Biológico
- Flora
- Fauna
- Ambiente Socio-Cultural
- Población
- Empleo
- Servicios
- Ambiente Socio-Económico
- Sectores Económicos
- Ingresos Económicos de la Población
- Descripción del Planteamiento arquitectónico

**IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

- Introducción
- Metodología
- Criterios considerados para la Evaluación de Impactos Ambientales
- Selección de los Componentes Interactuantes
- Actividades Relevantes del Proyecto
- Componentes Ambientales que podrían sufrir impactos.
- Identificación y Evaluación de los Potenciales Impactos Ambientales
- Matriz de Leopold
- Análisis de la Matriz.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

- Prevención de Accidentes
- Medidas de Mitigación
- Seguimiento y Supervisión Ambiental.

**COSTOS AMBIENTALES**

- Costos ambientales para mitigación de impactos durante la ejecución de la obra (la misma que será incluida en el presupuesto de obra).

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**SEÑALIZACIÓN Y EVACUACION DE DEFENSA CIVIL:**

A fin de prevenir daños potencialmente graves para las personas, patrimonio y medio ambiente, es necesario desarrollar un plan de contingencia y una Memoria Descriptiva de Seguridad que considere una Señalización óptima que permitirá que la Ruta de Evacuación sea la más adecuada y conduzca a las personas a que evacúen la edificación en el menor tiempo posible, así mismo se deberán considerar en el presente estudio otro tipo de Señalización (de prohibición, de advertencia, de obligación y contra incendios), unas señales de prohibición que permitan a los usuarios interpretar situaciones que no están permitidas, otras para advertir de peligros, otras de obligación que deben de cumplirse y por último para identificar la ubicación de los equipos contra incendios, para poder predecir las consecuencias más probables y plantear una correspondencia



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL P.M.E. JORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 8100, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	---	---

entre el planteamiento arquitectónico con distribución de mobiliario y la seguridad que se espera alcanzar dentro de la infraestructura planteada.

Plan de Seguridad: Para el caso de edificaciones públicas, estos planes de contingencia serán dirigidos a un conjunto de acciones coordinadas y aplicadas íntegramente destinadas a prevenir, controlar proteger y evacuar a las personas que se encuentran en el Local y que se estima estarán una vez ejecutado el proyecto, es decir deberá tener concordancia con la UGEL respecto al número de personal que se estima tendría.

Planos: Se incluirá los planos de accesos, señalización de rutas de escape, zonas seguras internas y externas, equipos contra incendios. Asimismo, los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

#### PROYECTO DE SEÑALIZACION Y EVACUACION DE DEFENSA CIVIL

- Plano de Señalización, indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad de acuerdo a lo que se requiere según el tipo de proyecto. (Esc. 1/50, 1/100)
- Plano de Flujo de Evacuación, debidamente amoblados y equipados con las rutas diagramadas por flujos de evacuación, los cuales estarán representados por líneas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación.
- Memoria Descriptiva de Seguridad, indicando el tipo de riesgo de acuerdo a la vulnerabilidad de la edificación y medidas de seguridad en caso de sismos / incendios, cálculo del aforo y tiempo de evacuación
- Especificaciones técnicas de señalización y equipos.
- Metrados de Señalización y Evacuación, Análisis de Costos Unitarios, presupuesto, cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad.
- Plan de Seguridad, a fin de prevenir daños potencialmente graves para las personas, patrimonio y medio ambiente.

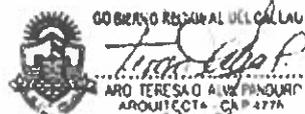
#### SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según la Norma G-050 - Seguridad Durante la Construcción; definida en el Reglamento Nacional de Edificaciones (...) Toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. El plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el plan.

En ese sentido; a fin de prevenir daños potencialmente graves para los trabajadores de la obra, resulta imprescindible desarrollar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que permita identificar los peligros de la obra y, tomar las medidas de seguridad y protección para todo el personal.

Al respecto, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) deberá aplicar las normas y disposiciones vigentes acorde con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país y ser consecuente y concordante con las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el COVID 19

Se debe precisar que el componente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente deberán complementarse con un plan de acción con el fin de asegurar la implementación de las medidas necesarias para la obra con efecto del Coronavirus COVID-19, quedando estructurada en su presentación de la siguiente manera:



Handwritten blue initials 'K-4' and a signature.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 8150, EN EL SECTOR CERRIO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	---	---

#### PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple protocolos de contención para el COVID-19.
2. Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra, tomando en cuenta equipo de protección especial necesario para contención del COVID-19.
3. Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarias en el proyecto de obra a construir, adicionando equipamiento para la prevención del COVID-19.
4. Propuesta de señalización temporal de seguridad, conteniendo además de la señalética convencional, carteles relacionados con la forma en que se transmite el coronavirus y la manera de prevenirlo en un lenguaje claro y conciso.
5. Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra, difundiendo de manera clara y programada los protocolos de contención para el COVID-19.
6. Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo, tomando en cuenta adicionalmente equipamiento específico necesario para el COVID-19.
7. Especificaciones Técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Metrados de Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se contemplen los recursos necesarios para la contención del COVID-19 en obra, que incluya cotizaciones
10. Mapa de riesgos y Matriz IPER donde se considere el riesgo de contagio por COVID-19.

#### GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Consultor elaborará el Estudio de Vulnerabilidad Física y Estimación de Riesgo para entorno inmediato y del terreno determinado para el proyecto.

Al elaborar el expediente técnico, el Consultor de obra debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD; los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por el Consultor según la complejidad de la obra.

#### MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Comprende el diseño del proyecto de mobiliario y equipamiento integral de los ambientes comprendidos en el proyecto, concordante a lo indicado en el perfil, para lo cual deberá elaborar los planos de distribución integral de ubicación de mobiliario y equipos, así como los planos de detalles respectivos, indicando punto de instalación, con su respectiva simbología y listado de claves codificado por ambientes.

Sobre estos se conformará el expediente técnico para su adquisición, elaborando la memoria descriptiva, sus especificaciones técnicas costos y presupuesto (sustentado con cotizaciones).

#### PROYECTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- Planos de distribución general con la ubicación del mobiliario y equipos, con su respectiva simbología y listado de claves codificado por ambientes (Esc. 1/100)
- Planos de detalles del mobiliario propuesto en las obras de construcción proyectadas (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuesto sustentado con cotizaciones; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del Área de Estudios.



V-4

J.D.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA LE 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	--	---

## 16. MEDIDAS DE CONTROL

### Áreas que supervisan

El seguimiento del servicio estará a cargo del Coordinador del Estudio que es un profesional del Área de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura designado para la administración del estudio, las mismas que hará mediante coordinaciones con el consultor y, quien propondrá el equipo de profesionales para la revisión del proyecto en sus diferentes especialidades. Se realizará un mínimo de dos reuniones de coordinación por informe, estando a cargo de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura, el otorgamiento de la respectiva Conformidad. Dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago de la valorización correspondiente.

### Áreas que coordinarán con el consultor

El Consultor de obra, a través de su personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el personal del Área de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad, con la Oficina de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y con las Entidades Públicas de SEDAPAL, ENEL, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto.

## 17. SEGUROS APLICABLES

El Consultor de obra deberá contratar seguros contra accidentes de trabajo para su personal, en concordancia con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, además de la normatividad relacionada al COVID-19

## 18. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

### Lugar

El servicio de consultoría se desarrollará en las oficinas que el consultor haya acreditado para el desarrollo del presente proyecto, ubicada en la ciudad de Lima o Callao; la misma que estará debidamente implementada, con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipos de oficina, de cómputo y de dibujo, teléfono fijo, etc.

### Plazo

El plazo previsto para la ejecución del estudio es de 150 días calendario.

El inicio de los plazos se contabilizará desde el día siguiente de la entrega del terreno.

La entrega de terreno se efectuará dentro del plazo establecido en el contrato y lo realizará el coordinador designado por la entidad, debiendo el Consultor de Obra asistir con el Jefe de Proyecto del estudio, los cuales firmarán el acta de entrega de terreno.

Se deja constancia, que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte del Gobierno Regional del Callao.
- En el plazo para la elaboración del Expediente Técnico no está considerado el tiempo que se tomará la DREC-Ugel Ventanilla para dar la CONFORMIDAD Técnico-Normativa al anteproyecto arquitectónico.
- El tiempo que demore la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la aprobación del Anteproyecto en consulta y Proyecto en relación a los trámites para la solicitud de la correspondiente Licencia de Obra de acuerdo la Ley N° 29090 y su modificatoria (Ley N° 29476).

Para el levantamiento de observaciones de cada uno de los informes, el consultor dispondrá de un plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.

En el caso que, el Consultor de obra no hubiese cumplido con el levantamiento de observaciones a satisfacción de la entidad en el Plazo concedido y deba otorgarse un número mayor de días al reglamentario, estos generarán la aplicación de la sanción y/o penalidades correspondientes



Handwritten initials and signatures in blue ink.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PL. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. 5150 EN EL SECTOR CERRO CAJONTO, PAQUACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	--	---

(hasta la resolución del contrato) en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en las bases del contrato.

Las coordinaciones con las Entidades Públicas de SEDAPAL, ENEL, y otras que tengan interrelación directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto, deberán ser realizadas dentro de los quince primeros días de firmado el contrato; dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago de la valorización correspondiente.

En caso el Consultor de obra presente alguna de las etapas correspondientes, de forma incompleta o de escaso desarrollo, la indicada presentación se considerará por NO RECEPCIONADA.

### 19. PRODUCTOS ESPERADOS FINALES (Entregables)

Una vez concluidos los servicios, el Consultor de obra hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo del Expediente Técnico al Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y/o en el Contrato.

La recepción final del servicio se hará mediante documento de Conformidad que suscribirán los profesionales del Equipo de revisores del Gobierno Regional del Callao, los profesionales responsables del equipo del Consultor, el Consultor o su representante legal.

#### PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Los documentos que conforman el Expediente Técnico deberán ser presentados debidamente follados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que les corresponda; y en todas las hojas (las carátulas y hojas separadoras no llevarán firmas ni número de folio) V°B° del jefe del proyecto y el representante legal del Consultor de obra; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.
- La presentación se realizará en Formato A-4, en original y dos copias. Los cuáles serán entregados en pinner A-4, color blanco de lomo 7.5 cm.; el Expediente Técnico será aprobado por el Gobierno Regional, mediante la Resolución correspondiente.
- Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de medición. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, unidad de medida y formas de medición. Dichas Especificaciones Técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del Presupuesto Base y del Resumen de Metrados.
- Los Metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los Metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción programados a ejecutarse en un plazo determinado; asimismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida, el Consultor de obra entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas conformantes del Valor Referencial.
- Los Planos del proyecto deberán ser presentados en original (impresos en papel bond) y dos copias debidamente sellados y firmados; los planos serán digitalizados en Auto CAD.
- La presentación final deberá contemplar un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, para lo cual el Consultor deberá incluir los Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Teresa Alvarado*  
ARQ. TERESA ALVARADO  
ARQUITECTA - CAP 4778  
G.R. C.

*V.P.*

*[Handwritten mark]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL P.M. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 3180, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTFC. EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	--	---

023

- La documentación escrita se desarrollará en OFFICE WINDOWS, para los textos se utilizará la letra ARIAL 11, alineación justificada, interlineado sencillo, y no deberá contener faltas ortográficas.
- En lo que respecta al Valor Referencial, éste será desarrollado en Software S-10 original con todas las partidas que conforman el presente proyecto, debiendo el consultor adjuntar el archivo digital de la base de datos.
- La presentación final del Expediente Técnico estará complementada con un DVD que contendrá toda la información del expediente técnico (Planos, documentación escrita, estudios básicos), el cual formará parte del Banco de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao. Dicha presentación será de acuerdo al modelo de Expedientes Técnicos que será mostrado al Consultor de obra por el Coordinador al inicio del estudio. Dicha presentación será considerada como requisito en la recepción final del Expediente Técnico.

El contratista presentará el Expediente Técnico en la siguiente forma:

#### I.- OBRA CIVIL

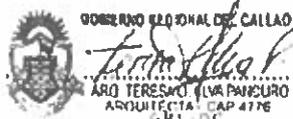
- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva por especialidades.
- Archivo Fotográfico
- Memoria de Cálculo por especialidades
- Especificaciones Técnicas por especialidades
- Gestión de Riesgos, Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- Informe de Mitigación Ambiental
- Estudio de Suelos
- Valor Referencial
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Materiales, Mano de obra y Equipos
- Formulas Polinómicas
- Incidencia de Índices Unificados de Precios de la Construcción
- Desagregado de Gastos Generales (que entre otros incluirá la póliza CAR para obra)
- Cronograma Valorizado de Avance de Obra - Desembolsos
- Diagrama Gantti
- Diagrama PERT-CPM
- Relación de Equipo Mínimo
- Modelo de Cartel de Obra
- Planillas y Resumen de Metrados

#### II. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- 1.- Memoria Descriptiva
- 2.- Especificaciones Técnicas
- 3.- Planilla de Metrados
- 4.- Valor Referencial
- 5.- Anexos (Cotizaciones)
- 6.- Planos de Mobiliario y Equipamiento: de distribución y de detalles

#### III. SEÑALIZACION Y EVACUACION DE DEFENSA CIVIL

- 1.- Memoria Descriptiva de Seguridad
- 2.- Plan de Seguridad
- 2.- Especificaciones Técnicas
- 3.- Planilla de Metrados
- 4.- Valor Referencial
- 5.- Anexos (Cotizaciones)
- 6.- Planos de Señalización y Evacuación



K-4

22

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TIENENOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150 EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	--	---

#### IV.- COORDINACIONES CON TERCEROS

- Aprobación de Anteproyecto por la DREC – UGEL Ventanilla
- Licencia de Edificación del Proyecto
- Documentos varios cursados:
  - Parámetros Urbanísticos
  - Copia Literal del terreno asignado a la IE N° 5150 en el Sector Cerro Cachito
  - Otorgamiento de Poder para Edificación
  - Acta de libre disponibilidad el terreno
  - Presupuesto ENEL
  - Presupuesto SEDAPAL
- Cuadro de Precios Promedio de materiales y equipos (adjuntar copia de revistas S10, CAPECO, CONSTRUCTIVO Y COTIZACIONES)

#### V. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- 1.- Informe Topográfico
- 2.- Planos de Levantamiento Topográfico

#### VI. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

Se deberá incluir una lista de todos y cada uno de los planos por especialidad.

1. Especialidad de Estructuras
2. Especialidad de Arquitectura
3. Especialidad de Instalaciones Sanitarias
4. Especialidad de Instalaciones Eléctricas

#### VII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple protocolos de contención para el COVID-19.
2. Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra tomando en cuenta equipos de protección especial necesario para contención del COVID-19.
3. Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarias en el proyecto de obra a construir, adicionando equipamiento para la prevención del COVID-19.
4. Propuesta de señalización temporal de seguridad, conteniendo además de la señalética convencional, carteles relacionados con la forma en que se transmite el coronavirus y la manera de prevenirlo en un lenguaje claro y conciso.
5. Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra, difundiendo de manera clara y programada los protocolos de contención para el COVID-19.
6. Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo, tomando en cuenta adicionalmente equipamiento específico necesario para el COVID-19.
7. Registro de monitoreo ocupacional durante la ejecución de la obra (agentes físico-químicos, biológicos y psicosocial)
8. Mapa de riesgos y Matriz IPER donde se considere el riesgo de contagio por COVID-19.
9. Metrados de Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se contemplen los recursos necesarios para la contención del COVID-19 en obra, adjuntando las cotizaciones correspondientes.

#### 20. INFORMES PARCIALES Y FINAL A ENTREGAR:

El Consultor de obra presentará 04 informes parciales y 01 informe final, debiendo contar con la conformidad correspondiente por cada informe para acceder a los desembolsos contractuales de la siguiente manera:

- ✓ A los 25 días luego de la entrega de terreno, el Primer Informe Parcial, conteniendo los Estudios Básicos: Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico, anteproyecto de arquitectura, Planos y concepción del diseño estructural, Propuesta de diseño de



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PL. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO</p>	<p style="text-align: right;">022</p> <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION</p>
------------------------------	---	---

Instalaciones Sanitarias, Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales.  
Memoria descriptiva de la propuesta por especialidades.

- ✓ A los 60 días posteriores a la Conformidad del Primer Informe, presentará el Segundo Informe Parcial, que contiene la documentación gráfica de los planos definitivos de las diferentes especialidades y otros según Cuadro de Valorizaciones
- ✓ A los 30 días posteriores a la Conformidad del Segundo Informe, presentará el Tercer Informe Parcial, con la documentación escrita, conteniendo todo lo detallado en Cuadro de Valorizaciones.
- ✓ A los 25 días posteriores a la Conformidad del Tercer Informe, presentará el Cuarto Informe Parcial, con la documentación escrita, conteniendo todo lo detallado en Cuadro de Valorizaciones.
- ✓ A los 10 días posteriores a la Conformidad del Cuarto Informe, presentará el Informe Final correspondiente al Expediente Técnico completo.

**21.- ADELANTO**

<p>10% (A solicitud del contratista)</p>	<p>El Gobierno Regional a solicitud del Consultor de obra, podrá entregar un adelanto directo hasta el 10% del monto contractual, bastando para tal efecto la presentación de una Solicitud, la garantía y el comprobante de pago correspondiente, la Carta Fianza debe estar a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto, de características solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión del suelo previsto en el Art. 1883 inciso I del Código Civil.</p> <p>El plazo para la solicitud del adelanto será dentro de los 8 días calendario de suscrito el contrato respectivo, y la Carta Fianza deberá estar vigente durante el plazo de ejecución. La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.</p> <p>La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen al Consultor de obra. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación. Tanto la solicitud del Adelanto como su pago no interferirán ni diferirán la fecha de Inicio del estudio ni el plazo contractual.</p>
--	--

**22.- FORMA DE PAGO**

Los desembolsos que el Gobierno Regional efectuará, serán de la siguiente forma:

**VALORIZACIONES**

Pagos	Plazo	Actividades
20%	25 d.n.	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Estudio de Suelos con fines de Cimentación Levantamiento Topográfico Certificado de Parámetros Urbanísticos Memoria Descriptiva de la Propuesta por cada especialidad Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos, secciones viales) Planos y concepción del diseño estructural Propuesta de diseño de Instalaciones Sanitarias Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales.</p>




  
*TERESA SILVA*

V.4

B

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.E. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 3156, EN EL SECTOR CERRO CACAYTO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	---	--

		<p>Calculo del dimensionamiento del cableado de red y tuberías</p> <p>Memoria Descriptiva de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación Técnico Normativa de la DREC-Ugel Ventanilla, trámite a cargo del Consultor de obra, siendo requisito la Aprobación para proceder al pago del 1er Informe.</p> <p>Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación del <u>Anteproyecto en Consulta</u> por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, trámite a cargo del Consultor de obra, siendo requisito la Aprobación para proceder al pago del 1er. Informe.</p> <p>Cargos y cartas enviadas a las empresas de servicio público (Recepción de aprobación de la documentación por SEDAPAL, ENEL, reporte de cobertura de las empresas de comunicaciones para el servicio de internet) y otros que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, y se deban realizar las coordinaciones pertinentes.</p>
30%	85 d.n.	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2º INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b></p> <p><b>I. DE OBRA CIVIL:</b></p> <p><u>Proyecto de Arquitectura</u>                  Planos de: Ubicación, indicando localización, áreas, parámetros urbanísticos, y orientación; Plantas; Cortes; Elevaciones, Imágenes 3D; Techos; Paisajista, de Detalles (servicios higiénicos, escaleras, rampas, patios, pisos, ambientes especiales, carpintería con cuadro de vanos, acabados y cerrajería; detalles constructivos, muebles fijos, cisterna, tanque elevado, etc.). Cuadro de Acabados. Memoria Descriptiva final y todo lo detallado en el ítem 15 y los que el Consultor de obra considere necesarios.</p> <p><u>Proyecto de estructuras</u>                  Planos básicos y de detalles, empalmes, de Trazado; de obras preliminares Planos de cimentación, vigas, columnas, aligerados, y demás elementos estructurales necesarios y todo lo detallado en el ítem 15. Memoria Descriptiva final, Memoria de Cálculos, Memoria de Cálculo Antisísmico de acuerdo a la nueva norma NTE E-030 (Cálculos de la irregularidad estructural en altura e Irregularidades estructurales en planta). Dibujo de los modelos estructurales de todas las edificaciones. Diagrama de Momentos flectores, fuerzas cortantes y cargas axiales de las cargas muertas, vivas y de sismo (por separado) y las envolventes de acuerdo a la normatividad vigente, etc., los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y todo lo detallado en el ítem 15 y los que el Consultor de obra considere necesarios.</p> <p><u>Proyecto de Instalaciones Sanitarias</u>                  Memoria Descriptiva final de Instalaciones Sanitarias. Memoria de Calculo. Planos básicos y de detalles que correspondan a instalaciones, redes de distribución y red de alimentación. Conexiones a Cisterna, repertorio y equipamiento. Redes de agua fría; Redes de Desagüe, estableciendo las necesidades de la disposición de aguas servidas y de ser necesario el tratamiento previo antes de su evacuación. En los planos se deberá indicar el tipo y cantidad de aparatos sanitarios y todo lo detallado en el ítem 15 y los que el Consultor de obra considere necesarios</p> <p>De ser el caso, el documento de Factibilidad de servicios de conexiones domiciliarias de agua y desagüe, con vigencia mínima hasta contar con la aprobación del expediente técnico</p> <p><u>Proyecto de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas</u>                  Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Electro Mecánicas, Memoria de Calculo. Planos de Distribución, alumbrado, tomacorrientes, y salidas de fuerza y especiales, equipamiento; alimentadores generales; y sistema de tensión estabilizada. En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos</p>



16.4

25

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL P. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5190, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION</p>
------------------------------	---	---

021

eléctricos y detalles.

Todo lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario.

Proyecto de Comunicaciones y Redes

Memoria Descriptiva final, Memoria de Calculo, Planos de Distribución, alimentadores generales: reloj, teléfono, parlantes, comunicaciones y gabinetes de comunicación, red de data y cómputo, acceso a los servicios de internet (proveedor del servicio de internet) y telefonía, sistema de audio y/o perifoneo. Se adjuntará la Factibilidad del Suministro de Comunicaciones.

Todo lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario

Mobiliario y Equipamiento

Planos de Distribución de mobiliario y equipos en planta, codificado, a escala 1:50. Listado integral por ambiente. Planos de detalles de mobiliario. Todo lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario.

Señalización y Evacuación de Defensa Civil

Planos de Señalización y Evacuación, Memoria Descriptiva de Seguridad, Plan de Seguridad y todo lo que el Consultor de obra considere necesario.

Informe de Mitigación Ambiental

Informe de Mitigación Ambiental, el cual debe incluir el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, durante la ejecución y funcionamiento del proyecto, teniendo el siguiente contenido: Introducción, Marco Legal e Institucional, Línea Base, Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, Plan de Manejo Ambiental, Costos Ambientales, Conclusiones y Recomendaciones.

Todo lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, la relación de los equipos de protección, tanto individual como colectiva que contemple los recursos necesarios adicionales para la contención del contagio del COVID-19, así como protocolos estrictos en obra y las propuestas de señalización temporal, capacitación y recursos, según lo detallado en el ítem 15 y lo que el Consultor de obra considere necesario. Mapeo de riesgos

Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras

Enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Debe presentar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

**Nota:**

- Luego de la conformidad del Segundo Informe el Consultor de obra deberá presentar el expediente completo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la obtención de la Licencia de Edificación, siendo requisito para el pago de la 2da. Valorización el documento de ingreso del expediente a la Municipalidad. El Consultor deberá hacer el seguimiento a fin de entregar a la entidad la Licencia de Edificación dentro del plazo máximo de cuatro (4) meses después de aprobado el Segundo Informe, salvo justificación que sustente una eventual demora. En caso de incumplimiento de esta obligación por el consultor, la entidad podrá proceder a resolver el contrato.
- La aprobación final de los planos del 2do. informe parcial, queda supeditada a adjuntar algún(os) detalle(s) complementarios por parte del consultor, de requerirse estos, detectado durante la revisión y compatibilización con las especificaciones técnicas de las diversas especialidades; de los metrados y los análisis de costos respectivos; así como la compatibilización final con las demás especialidades.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Teresa J. Pando*  
DRA. TERESA J. PANDO  
ARQUITECTA, CAP 4776

V.4

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p> SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	--	---

20%	115 d.n	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 3° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b></p> <p><b>Documentos Escritos</b> Memoria Descriptiva General, de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Comunicaciones y Redes, de Mobiliario y Equipamiento; Señalización y Evacuación de Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo. Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades de obra civil, mobiliario y equipamiento, Seguridad en Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo. Planillas y Resumen de Metrados de todas las especialidades de obra civil, mobiliario y equipamiento, Mitigación Ambiental, Señalización y Evacuación de Defensa Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión de Riesgos, sustentados por cada partida incluyendo el resumen y gráficos explicativos que se requieran.</p>
20%	140 d.n	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 4° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b></p> <p>Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmulas Polinómicas por cada especialidad, Cronograma Valorizado de Avance de Obra -Desembolsos, Diagrama Ganit y PERT-CPM, Desagregado de Gastos Generales, Relación de equipo mínimo y relación de materiales a ser usados, Incidencia de índices unificados de precios, Cotizaciones, Cuadro de Precios Promedio de materiales y equipos</p> <p><b>Nota:</b> Toda la documentación a desarrollar por el Consultor de obra deberá estar concordada con las Normas vigentes, las Bases, el contrato, los presentes Términos de Referencia.</p>
10%	150 d.n	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL</b> <b>A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO Y A LA CONFORMIDAD MEDIANTE DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA CORRESPONDIENTE.</b></p>

**23.- FORMULA DE REAJUSTE**

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas. Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

**24.- DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

El PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO cuenta con declaratoria de viabilidad, efectuada mediante Informe Técnico N° 001-2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 07.JUL.2016, y Código SNIP 317930; y actualizada mediante INFORME TECNICO N° 04-2018-GRC/GRI-UF, de fecha 27.NOV.2018 con código único de Inversiones N° 2285009.

El servicio a ser ejecutado debe respetar los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto.



*Handwritten signature and official stamp.*

*Handwritten initials 'L. P.'*

*Handwritten initials 'J.B.'*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA LE 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO</p>	<p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION</p>
------------------------------	--	---

## 25.- PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 26.- OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de Estudio designado por la Oficina de Construcción y vialidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades será mediante un informe del Coordinador del Estudio, donde se sustente el incumplimiento por parte del Consultor.

## 27.- SUBCONTRATACIÓN

Bajo ningún concepto se permitirá la subcontratación del Expediente Técnico, materia de los presentes Términos de Referencia.



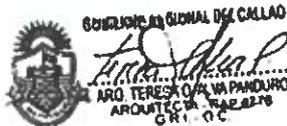
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PR MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5130, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	---	---

**28.- OTRAS OBLIGACIONES**

Obligaciones del contratista

1. Es responsabilidad del Consultor de Obra conformar un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los únicos responsables por un adecuado planeamiento, programación, conducción y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del contenido del Expediente Técnico de Obra, que deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería y arquitectura.
2. Asimismo, el Consultor de obra y su equipo está obligado, en caso de ser requerido, a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.
3. La revisión y aprobación de los documentos y planos por parte del Gobierno Regional, durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico de Obra y sus etapas, así como la aprobación final no convalidará los desajustes, errores u omisiones, ya que serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor de obra, por la obligación vinculada al contrato que suscribirá con la institución; por lo que el Consultor de obra será el único responsable de la calidad del contenido del mismo.
4. En atención a que el Consultor de obra es el responsable absoluto del Expediente Técnico de Obra que realiza, será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, para la ejecución de los mismos.
5. Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable de cada especialidad, con V°B° del Jefe del proyecto, del Consultor de obra y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
6. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de Gobierno Regional del Callao; el profesional que reemplazará presentará el perfil del profesional reemplazado, con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
7. Es responsabilidad del Consultor de obra, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
8. No se considerará NO RECEPCIONADO el Informe, en su etapa correspondiente, cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo de acuerdo a la normatividad vigente
9. El equipo de profesionales del Consultor de obra previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de 02 coordinaciones mínimas con el Coordinador y especialistas del Gobierno Regional del Callao.
10. Dichas coordinaciones serán consideradas imprescindibles y antes de la entrega del Informe correspondiente; dejándose constancia en las Actas de Coordinación a suscribir.
11. Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Expediente Técnico por causas imputables al Consultor de obra, éste se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Es obligación del Consultor de obra atender, dentro del plazo de ley, las consultas de obra que le remita la Entidad en concordancia con el Art. 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La suscripción del contrato con la Entidad y el Consultor de obra, representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia, en los aspectos puramente técnicos y



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	---	---

administrativos, concernientes entre otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en el artículo 40° de la Ley.

#### Obligaciones de la Entidad

1. El Gobierno Regional del Callao, designará un Coordinador del Estudio, profesional del Área de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo del Proyecto en sus diversas etapas.
2. El Gobierno Regional del Callao, entregará al Consultor de obra las copias de los siguientes documentos que servirán de modelo, lo cual permitirá uniformizar la presentación final del Expediente Técnico:
  - UN CD CON LA COPIA DEL PERFIL DEL PROYECTO DECLARADO VIABLE
  - CAJETIN -AO-A1-DWG AUTOCAD
  - CARATULA - POWER POINT que contendrá el LOGO de la Institución
  - CARATULA-PROYECT-DOC-WORD
  - MEMORIAS DESCRIPTIVAS-WORD
  - MEMBRETES-CARATULAS-PROYECTO, que contendrá el LOGO de la Institución
  - RELACION DE DOCUMENTOS - EXCEL
  - RELACION DE PLANOS DEL PROYECTO - EXCEL
  - PLANILLA - RESUMEN DE METRADOS - EXCEL
  - MODELO DE CARTEL DE OBRA.
3. El Gobierno Regional del Callao, proporcionará al Consultor de obra un modelo de base de datos de los Análisis de precios unitarios; debiendo el consultor cotizar cada uno de los insumos a la fecha más cercana posible de presentación del informe final (en concordancia con el Art. 32° Valor Referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La Institución proporcionará el cuadro promedio Salarial de los trabajadores de construcción civil vigente.
4. Tramitar el pago de las valorizaciones correspondientes a la Conformidad de cada uno de los informes, según se detalla en el ítem 7.- Forma de Pago
5. Otros que se considere necesario

#### **29.- Confidencialidad**

Una vez concluida la etapa de formulación de los estudios, el Consultor de obra hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo del Expediente Técnico al Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.

El Consultor de obra reconoce que la información y documentación que el Gobierno Regional del Callao como Entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato; en tal sentido, el Consultor de obra deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con motivo de la ejecución del servicio.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 9100, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	

### 30.- Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Consultor de obra es el responsable por la calidad técnica del contenido del Expediente Técnico de Obra y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.

Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Expediente Técnico por causas imputables al Consultor de obra, éste se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

### 31.- Propiedad Intelectual

El monto que el Gobierno Regional del Callao pague al Consultor de obra en los términos del contrato de prestación de servicios de consultoría de obra que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el consultor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio Consultor de obra utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.

### 32.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA.

### 33.- VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la elaboración del Expediente Técnico determinado según estudio de mercado realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística mediante INFORME N° 3142-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 06.SET.2021 y remitido con INFORME N° 3921-2020-GRC/GA-OL, asciende a la suma de S/ 421,458.24 (Cuatrocientos Veintidós mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 24/100 soles), el mismo que incluye los impuestos de ley, considerando un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; por lo tanto, el Consultor de obra deberá incluir en su propuesta, todos los gastos que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

### 34.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD LEGAL
A.2	HABILITACIÓN: No aplica
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA



V.4

AD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p align="center"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150 EN EL SECTOR CLAYO CACHITO PACHACUTEC EN EL DISTRITO VENTANILLA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO</p>	<p align="right">018</p> <p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION</p>
------------------------------	---	--

<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>	
01 Arquitecto - Jefe de Proyecto	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Arquitecto</p>
01 Ingeniero Civil Estructural	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Ing. Civil</p>
01 Ingeniero Sanitario	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Ing. Sanitario</p>
01 Ingeniero Electricista y/o Mecánico eléctrico o electromecánico	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Ing. Electricista y/o Mecánico eléctrico o electromecánico</p>
01 Ingeniero Electrónico o de Comunicaciones o de Telecomunicaciones o de Sistemas e Informática para Comunicaciones y Redes	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Ing. Electrónico o de Comunicaciones o de Telecomunicaciones o de Sistemas e Informática.</p>
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Metrados	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Ing. Civil o Arquitecto.</p>
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Presupuestos	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Ing. Civil o Arquitecto.</p>
01 Arquitecto para Seguridad en Defensa Civil	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Arquitecto.</p>
01 Ing. Ambiental o Ing. Civil o Arq. para Estudio de Impacto Ambiental	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Ing. Ambiental, Ing. Civil o Arquitecto.</p>
01 Ing. Ambiental o Ingeniero o arquitecto para Seguridad y Salud en el Trabajo y Estimación de Riesgos de desastres	<p><u>Requisito:</u> ➤ Con título profesional de Ing. Ambiental, Ing. o Arquitecto, con conocimiento de SSOMA para riesgos.</p>

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 48.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 THERESA ALFONSO  
 ARQUITECTA

REGIÓN CALLAO  
 V°B°  
 OFICINA DE CONSTRUCCION

K.4

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5190, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	--	---

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
01 Arquitecto - Jefe de Proyecto	<p><b>Requisito:</b> 03 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura educativa, para el sector público o privado y en proyectos de edificaciones afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud, sedes institucionales). De los cuales mínimo 1.5 años en proyectos de Infraestructura educativa</p>
01 Ingeniero Civil Estructural	<p><b>Requisito:</b> 02 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en diseño de proyectos de edificaciones de infraestructura educativa y afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud, sedes institucionales).</p>
01 Ingeniero Sanitario	<p><b>Requisito:</b> 02 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en diseño de las instalaciones sanitarias para expedientes técnicos de proyectos de edificaciones de infraestructura educativa y afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud, sedes institucionales).</p>
01 Ingeniero Electricista o Mecánico eléctrico o Electromecánico	<p><b>Requisito:</b> 02 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en diseño de las instalaciones eléctricas para proyectos de edificaciones de infraestructura educativa y afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud, sedes institucionales).</p>
01 Ingeniero Electrónico o de Comunicaciones o de Telecomunicaciones o de Sistemas e Informática para Comunicaciones y Redes	<p><b>Requisito:</b> 02 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en diseño de Comunicaciones, cableado estructurado y redes; para proyectos de edificaciones de infraestructura educativa y afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud, sedes institucionales).</p>
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Metrados	<p><b>Requisito:</b> 02 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en la elaboración de metrados para expedientes técnicos de obras de edificación, que incluya arquitectura, estructuras, y demás especialidades a excepción de II.SS., de II.EE. y Redes y Comunicaciones.</p>
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Presupuestos	<p><b>Requisito:</b> 02 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en la elaboración de presupuestos para expedientes técnicos de obras de edificación, que incluya arquitectura, estructuras, II.SS., II.EE., y de Redes y Comunicaciones.</p>



12-4

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHAQUITEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.</p>	<p style="text-align: right;">017</p> <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION</p>
------------------------------	--	---

<p style="text-align: center;"><b>01 Arquitecto para Señalización y Evacuación en Defensa Civil</b></p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>➤ 01 año de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en la elaboración de Proyectos de Señalización y Evacuación en Defensa Civil para edificaciones en general.</p>
<p style="text-align: center;"><b>01 Ingeniero Ambiental o Ing. o Arq. para Estudio de Impacto Ambiental</b></p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>➤ 01 año de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (DIA, EIA somidetallado, EIA detallado) de proyectos de edificaciones de infraestructura educativa y afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud, sedes institucionales).</p>
<p style="text-align: center;"><b>01 Ing. Ambiental o Ingeniero o arquitecto para Seguridad y Salud en el Trabajo y Estimación de Riesgos de desastres</b></p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>02 años de experiencia profesional mínima, computada desde la obtención de la colegiatura profesional, en la elaboración e implementación de Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Estudios de Vulnerabilidad Física y Estimación de Riesgo de proyectos de edificaciones de infraestructura educativa y afines (edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud, sedes institucionales).</p>

Acreditación:  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

**B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

- Requisitos:
- 02 Equipos de Cómputo core i7, con programas de dibujo AutoCad e Ingeniería
  - Oficina debidamente implementada

Acreditación:  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el Valor Referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa, edificios de más de 4 pisos, centros comerciales, conjuntos habitacionales, establecimientos de salud, sedes institucionales.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL P.I. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 8190, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
------------------------------	---	---

**Acreditación:**

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuentas, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ARQ. TERE SÁENZ ANDÚJAR  
 ARQUITECTA - CAP 4776  
 O.R.L. - O.C.

K. 9

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA IE 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION <span style="float: right; font-size: 2em;">016</span>
------------------------------	---	--

cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscite ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un torcero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## ANEXOS

### GENERALES

El Consultor de obra deberá ceñirse estrictamente al formato de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y presentación de planos manejados por la Oficina de Construcción, de manera de uniformizar la presentación de las mismas con el Banco de datos de manejo del Gobierno Regional del Callao.

Así como la preparación de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos unitarios, Fórmulas Polinómicas, Incidencias de Índices CREPCO, Relación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, Desagregado de Gastos Generales y Relación de equipo mínimo. Cronograma valorizado de avance de obra, Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM.

El Consultor de Obra deberá adjuntar la Memoria de Calculo en las especialidades correspondientes; en lo referente al Presupuesto, los precios de actividades o insumos muy particulares deberán estar sustentados por cotizaciones y actualizados a la presentación del Informe final.

### PARA MODIFICACIONES DEL PI EN LA FASE DE INVERSIÓN (caso sea necesario).

De ser el caso, y el monto de inversión resultante se encuentre fuera del rango establecido en la pre inversión o se detecten modificaciones no sustanciales al PI, el Consultor de obra, deberá sustentar y suscribir en forma detallada mediante Informe Técnico las variables que han determinado las modificaciones no sustanciales o incrementos de costos en la composición de los componentes del PI, adjuntando los cuadros comparativos necesarios que grafiquen las modificaciones en forma desagregada, tanto del estudio de pre inversión como del Proyecto; documento que será presentado simultáneamente con el Expediente Técnico de Obra, a fin de hacer traslado al Órgano competente en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente.



V-9

Handwritten signature or initials.

Handwritten blue arrow pointing upwards.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
------------------------------	--	---

**FORMATO A**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL  
 PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN  
 EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA  
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO**

Señores  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ..... (profesional en la especialidad de .....), identificado con DNI N° ....., CAP/CIP ....., luego de haber examinado los Términos de Referencia adjuntos proporcionados al Consultor ..... mediante las Bases del proceso ..... por EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito se compromete a participar y desarrollar el proyecto en la especialidad de ..... con la calidad requerida por los presentes Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en las Bases, en el desarrollo del Servicio de Consultoría de Obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.

Callao, .....

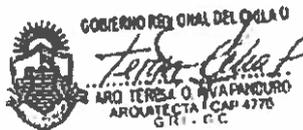
.....  
**Firma y sello del Profesional Responsable**

**LEGALIZACION**

**CERTIFICO:**

Que el arquitecto/ingeniero ..... con DNI ..... ha firmado en mi presencia este formato, manifestándome que esta firma es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

Callao, .....



*V. P.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA IE 9150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO  
Mz. "O", Lote 1, del Sector Cerro Cachito - Pachacutec, distrito de Ventanilla - Callao  
Set-21  
150 DIAS

ESTUDIO DEFINITIVO  
UBICACIÓN  
FECHA DE VALOR REFERENCIAL  
PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO	
					PARCIAL	TOTAL \$/.
1.00 RECURSOS HUMANOS ARQUITECTO JEFE DE PROYECTO	1.00	1.00	5.00			
ING CIVIL - ESTRUCTURAL	1.00	0.75	5.00			
ING. SANITARIO	1.00	0.66	5.00			
ING. ELECTRICISTA O MECANICO-ELECTRICO O ELECTROMECANICO	1.00	0.75	5.00			
ING. ELECTRONICO O DE COMUNICAC. O DE TELECOMUNICACIONES O DE SISTEMAS E INFORMATICA PARA COMUNICACIONES Y REDES	1.00	0.33	5.00			
ING. CIVIL ARQUITECTO PARA METRADOS	1.00	1.00	2.00			
ING. CIVIL ARQUITECTO PARA PRESUPUESTOS	1.00	1.00	2.00			
ARQUITECTO PARA SEÑALIZACION Y EVACUACION EN DEFENSA CIVIL	1.00	0.50	2.00			
ING. AMBIENTAL O INGENIERO O ARQUITECTO PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1.00	0.50	2.00			
ING. AMBIENTAL O INGENIERO O ARQUITECTO PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PARA ESTIMACION DE RIESGOS DE DESASTRES	1.00	0.66	2.00			
2.00 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLOBAL	1.00				
3.00 PERSONAL DE APOYO TECNICO EN AUTOCAD SECRETARIA	2.00	1.00	5.00			
	1.00	0.25	5.00			
4.00 ESTUDIO COMPLEMENTARIOS ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLOBAL GLOBAL	1.00 1.00				
COSTO TOTAL DIRECTO						
GASTOS GENERALES						
UTILIDAD						
TOTAL PARCIAL						
IMPUESTO IGV						
COSTO TOTAL						S/ 421,458.24
%						
%						
13.00%						

Los costos de los Recursos Humanos incluyen los Beneficios Sociales

015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
TERESA ALFARO  
ARQUITECTA CAP 4775



K. 9

Handwritten signature or initials.

## GASTOS GENERALES DEL VALOR REFERENCIAL

ESTUDIO DEFINITIVO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA IE 5159, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC, EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO

UBICACIÓN Mz. "C", Lote 1, del Sector Cerro Cachito - Pachacutec, distrito de Ventanilla - Callao

FECHA DE VALOR REFERENCIAL Set-21  
PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO	
					PARCIAL	TOTAL
UTILES DE OFICINA	GLOBAL					
PAPELERIA	GLOBAL					
UTILES DE DIBUJO + CD+PIONNER	GLOBAL					
COPIAS E IMPRESIONES, TONER	GLOBAL					
PLOTEADO DE PLANOS	GLOBAL					
SERVICIOS	1.00	0.50	5.00			
OFICINA IMPLEMENTADA	1.00	0.50	5.00			
ELECTRICIDAD	1.00	0.50	5.00			
TELEFONO- FAX						
MOVILIDAD	GLOBAL					
TRAMITES FACILIDAD SEDAPAL	GLOBAL					
TRAMITES MUNICIPALES (*)	GLOBAL					
GASTOS NOTARIALES	GLOBAL					
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>						<b>S/</b>

(\*) Incluye: Parametros Urbanísticos, Derechos Administrativos y de Revision para Anteproyecto y Licencia de Edificación.



*K. P.*

*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

013

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,222,228.89 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 89/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2.9<sup>16</sup> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2.7 veces el valor referencial y &lt; 2.9 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt; 2.5<sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; 2.7 veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>25 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del Plan de Trabajo de la Consultoría: antecedentes, objetivos, definición de estrategias, Metodología y procedimiento de desarrollo de la consultoría, identificación y programación de actividades, organigrama y funciones,</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>25 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

2-4

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Utilización de Recursos y personal según TDR,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes de mecanismos control de plazos y calidad para el resultado óptimo de la consultoría de obra.</li> <li>• Memoria descriptiva que evidencie el conocimiento del proyecto con enfoque de gestión de riesgos y desastres en edificaciones.</li> <li>• Aportes en la Gestión del proyecto, bajo el ámbito de contrataciones públicas.</li> <li>• Aportes en la correcta ejecución de seguridad y salud en el trabajo bajo el enfoque de sars-cov 2.</li> </ul> <p>Asimismo, el postor debe ser preciso en su metodología, según lo establecido en los términos de referencia</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>C.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere en ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA<sup>19 20</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p>	

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

V. 4

012

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.2** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.3** Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere en ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA <sup>27 28</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

vigente <sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>C.4 Práctica:</b> Responsabilidad hídrica  <b>Acreditación:</b> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" ( <a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a> ).	
<b>C.5 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la energía  <b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 <sup>32</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere en <b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b> <sup>33 34</sup> .  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>35</sup>  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>36</sup> , y estar vigente <sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>2 puntos</b>
<b>Evaluación:</b> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  <b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento	<b>(Máximo 2 puntos)</b>  Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b>  No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b>

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

*K. d* *[Signature]*

<p>internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>41</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

K.4

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>42</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>43</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

<sup>43</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

*[Handwritten signature and initials]*

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará un UNICO adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de OCHO (8) DIAS CALENDARIOS, de suscrito el contrato; adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>44</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (7) DIAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

<sup>44</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del coordinador de Estudio designado por la Oficina de Construcción y Viabilidad

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"  


\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"  


<sup>45</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPITULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	<b>DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	

3	<b>DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original		días calendario	
			Ampliación(es) de plazo		días calendario	
			Total plazo		días calendario	
			Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	<b>DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	
		Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5	<b>DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra		

K. G. 

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 06-2021-REGIÓN CALLAO - primera convocatoria**

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

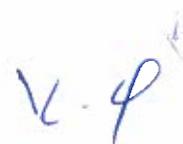
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>46</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>46</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

006

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>47</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>48</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>49</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>47</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>48</sup> Ibidem.

<sup>49</sup> Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*







ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

↑

16.4

FP

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



12. 14



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>50</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>52</sup>

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>52</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA  
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente. -

Mediante el presente, suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>53</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>54</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE E <sup>55</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>56</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>57</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>58</sup>
1										
2										
3										

<sup>53</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>54</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>55</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>56</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>57</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>58</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten number 202]*

Gobierno Regional del Callao  
 Concurso Público N° 06-2021-Región Callao - primera convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>53</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>54</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE E <sup>55</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>56</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>57</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>58</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*K-8*

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*K-8*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



